



REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA T. 4.053 F. 164
 IMPULSO ECONOMICO LOCAL SA
 Presentación: 1/801/382 Folio: 55 F.P.: 20/01/2015
 Prot.: 2015/35/N/15/01/2015
 Fecha: 20/01/2015 13:14 N.Entrada: 1/2015/1.938,0

11098

FORMALIZACION DE ACUERDOS

(De modificación parcial de estatutos).

Otorgante:

"IMPULSO ECONOMICO LOCAL, S.A."

NÚMERO TREINTA Y CINCO. -----

En VALENCIA, mi residencia, a quince de enero de dos mil quince. -----

Ante mí, SALVADOR ALBORCH DOMINGUEZ, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia.-----

==== COMPARECE ====

Don VICENTE RAFAEL (conocido también por VICENTE)

BOQUERA MATARREDONA,

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación de la mercantil **"IMPULSO ECONOMICO LOCAL,S.A"**, Sociedad Anónima Provincial de la Diputación Provincial de Valencia, de carácter mercantil privado, con domicilio en Valencia, calle Conde Trénor, nº 9, con CIF A96029483,

constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de septiembre de 1988 por el Notario de Valencia Don Antonio Beaus Codes, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia; habiendo adaptado sus estatutos a la legalidad mercantil en escritura autorizada el 1 de abril de 1992 por el Notario de Valencia Don José Manuel López Laborde, número 497 de protocolo, que se inscribió en dicho Registro Mercantil al tomo 4028, libro 1340, folio 74, sección 8, hoja V-18141, inscripción 2ª. Traslado su domicilio social al antes indicado, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de diciembre de 2007, formalizado en escritura por mí autorizada el 2 de Enero de 2008, número 11 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil.-----

El objeto social de la entidad es la promoción, apoyo y participación en actividades económicas, empresariales y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socioeconómico y del potencial endógeno local, potenciando iniciativas y proyectos creadores de riqueza y empleo, así como la asistencia a las Corporaciones Locales en la consecución de ese objetivo. Se prestará especial atención a aquellos proyectos, figuras, instrumentos e iniciativas relacionados con la economía social y a la promoción del empleo de grupos sociales desfavorecidos o con dificultades para el acceso a puestos de trabajo estables. Dentro de este objeto social se comprenden, entre otras, las siguientes actividades: a). La adquisición, preparación y equipamiento de suelo



para asentamientos industriales y de servicios, incluida la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios. B). El acondicionamiento de naves y locales para la instalación y desarrollo de actividades industriales y de servicios. c). La prestación de servicios de señoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades corporativas, sociedades laborales, etc. en orden a conseguir su consolidación y desarrollo. d). La realización de estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes. F). La realización de actividades de información, formación y promoción del empleo de colectivos con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo o demandantes del primer empleo. G). la realización de estudios, estadísticas y trabajos de investigación, incluida su publicación y difusión. H). La promoción y participación en empresas cuyo objeto social sea la prestación o la mejora de los servicios públicos locales. -----

Su legitimación para este acto, resulta:-----

a). De su condición de Secretario no Consejero, del Consejo de

Administración, cargo que tiene aceptado y ejerce y para el que fue designado por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2014, formalizado en escritura de hoy ante mí, con anterioridad a la presente, pendiente por tanto de inscripción en el Registro Mercantil; correspondiéndole en razón del expresado cargo, todas las facultades atribuidas al mismo por ministerio de la Ley; y entre ellas la elevación a público de acuerdos sociales, que a mi juicio son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura y todas las cláusulas complementarias incluidas en la misma. -----

b). De lo especialmente acordado por la Junta General Universal de 10 de diciembre de 2.014, según resulta de certificación que me entrega y protocolizo en esta matriz, librada por el Secretario compareciente, con el visto bueno del Presidente Don Alfonso Rus Terol, cuyas firmas conozco y declaro legítimas. -----

Afirma el representante, bajo su responsabilidad, la subsistencia de la entidad que representa y la invariabilidad y vigencia de sus facultades representativas; y manifiesta que los datos de identificación de dicha entidad no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados, es decir, las copias auténticas de las escrituras antes citadas, que me han sido exhibidas; y en cuanto al objeto social, no ha variado respecto del que en el día de hoy consta inscrito en el Registro Mercantil. -----

Titular Real: A los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de Abril,



de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, no procede en el presente instrumento público la identificación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley, por ser sus titulares reales una entidad de derecho público y otra entidad que cotiza en bolsa, que están exceptuadas de identificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la repetida Ley. --

DISPONE: -----

I.- FORMALIZACION DE ACUERDOS: -----

Que cumplimenta lo acordado en la citada Junta General Universal, en los mismos términos acordados que resultan de la certificación protocolizada y aquí se dan por reproducidos.-----

En síntesis, hacen referencia a la modificación de los Estatutos Sociales, añadiendo a los mismos el Título VII y el artículo 36, relativos al régimen de contratación y actuaciones como medio propio de la Diputación Provincial de Valencia. -----

II.- SOLICITUD DE INSCRIPCION: -----

Se solicita la inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Esta inscripción podrá ser parcial si, a juicio del Registrador, existe algún defecto que impide la inscripción de alguna cláusula o estipulación cuya exclusión no impida la inscripción del

resto, lo que se solicita expresamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

----- **RESERVAS Y ADVERTENCIAS** -----

Hago las reservas y advertencias legales. En especial advierto de la obligatoriedad de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil. -----

El compareciente queda informado -y no manifiesta oposición a ello- de la incorporación de sus datos personales y del objeto de este instrumento público a los ficheros automatizados existentes actualmente o que en el futuro obren en esta Notaría, así como del tratamiento -automatizado o no- de los mismos, para las finalidades operativas, estadísticas y fiscales. -----

Quedan a salvo los derechos que le asisten, según la vigente legislación aplicable reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y, especialmente, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos y eventual oposición sin efectos retroactivos. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Leo íntegramente este instrumento público al compareciente, advertido del derecho a leer por sí del que no usa; declara quedar debidamente informado de su contenido, que le he comunicado con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas sus circunstancias personales; lo encuentra conforme, presta libremente su consentimiento y firma. -----



Y yo el Notario doy fe: de identificar al compareciente por su documento de identidad al principio expresado, que me exhibe; de considerarle con capacidad civil y legitimación para el otorgamiento de esta escritura de formalización de acuerdos sociales de designación de cargo, cuyo contenido se adecua a la legalidad a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y, en general, de su total contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CC números 2591654 y los tres anteriores correlativos en orden. Está la firma del compareciente. Signado y firmado Salvador Alborch Domínguez. Rubricadas y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Impulso Económico Local, SA (IMELSA), inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el Tomo 2399, Sección 3, Libro 1488, hoja 15826, con CIF número A - 96029483.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta General de la Sociedad, correspondiente a la sesión extraordinaria de la misma, celebrada el 10 de diciembre de 2014, figuran los particulares siguientes, literalmente en cuanto al acuerdo adoptado y en extracto respecto al resto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento del Registro Mercantil:

1. La Junta General, cuyas funciones las asume el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, se celebró en el Salón de Plenos de la Diputación, con carácter de universal, al asistir el único socio, la referida Diputación, previa convocatoria de su Presidente, hecha en forma legal, en cuyo Orden del Día figura, entre otros puntos, el siguiente: 2. Aprobación de la modificación de los Estatutos sociales de IMELSA.

2. La reunión tuvo lugar con la asistencia de treinta, de los treinta y un diputados que componen el Pleno de la Diputación y por tanto, con el quórum exigido por la normativa reguladora del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

3. Actuaron como Presidente de la Junta General, D. Alfonso Rus Terol y como Secretario el que suscribe, D. Vicente Boquera Matarredona.

4. Sin existir debate sobre el citado punto del Orden del Día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente:



2014



«2. Aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales de IMELSA

Dada cuenta de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

Atendido el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad argumentando las razones que justifican la referida modificación estatutaria, de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Atendido el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad argumentando las razones que justifican la referida modificación estatutaria, de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital

Atendido que corresponde a la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 letra b), de los Estatutos Sociales modificar los Estatutos de la Sociedad y 285 de la Ley de Sociedades de Capital.

En su virtud, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales, consistente en la incorporación a los mismos de un nuevo Título VII y artículo 36, relativos al régimen de contratación y actuaciones como medio propio de la Diputación Provincial de Valencia, según el tenor que figura a continuación:

"TITULO VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES COMO MEDIO PROPIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

ARTÍCULO 36.- Régimen de contratación y actuaciones como medio propio.-

La Sociedad, con Capital de titularidad íntegramente pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación Provincial de Valencia y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma. En su consecuencia dicha Administración podrá conferirle las encomiendas o encargos de gestión, previstas en el artículo 4.1 letra n) y conforme al citado artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la realización de obras, servicios, suministros o gestión





de servicios públicos, y cualesquiera actividades o trabajos incluidos dentro de su objeto social, que serán de ejecución obligatoria para la Sociedad, según los términos de los encargos y los mandatos de la actuación que se le encomiende. Lo que en ningún caso podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.

Este régimen determina la imposibilidad de participar en las licitaciones públicas convocadas por la Diputación de Valencia, sin perjuicio de que cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

IMELSA está obligada a satisfacer las necesidades de la Diputación de Valencia en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización por encargo de los mismos. Si bien con anterioridad a la formulación de las encomiendas de gestión, se procederá a su aprobación por parte de los órganos competentes y se realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto.

Estas encomiendas de gestión tienen naturaleza instrumental y no contractual, y son manifestación de la potestad de organización de la Diputación de Valencia, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente, exclusivo y subordinado. Asimismo estarán definidas, según determine el expediente administrativo de encomienda, en memorias, pliegos de cláusulas u otros documentos técnicos y valorados. El importe de las actuaciones que le sean encomendadas por la Diputación de Valencia se determinará aplicando, en su caso, las tarifas correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la entidad IMELSA podrá realizar, atendiendo a lo dispuesto en su objeto social, trabajos, actividades y otras prestaciones, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

La entidad IMELSA tendrá la consideración de "poder adjudicador" previsto en el artículo 3.3 letra b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que le resultará de aplicación las previsiones al respecto establecidas en la citada ley para los contratos que deban celebrar en el desarrollo de sus actividades".

Segundo.- Facultar al Secretario de la Junta General de la Sociedad para que formalice los documentos públicos o privados que sean necesarios y comparezca, en su caso, y eleve a público el acuerdo adoptado, otorgando y firmando cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias hasta su inscripción en el registro mercantil, incluyendo los documentos de subsanación o rectificación.»



2014

CC2589169



5. Que el acta a que se refiere la presente certificación fue aprobada por unanimidad en la propia sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Valencia a siete de enero de dos mil quince.

Vº Bº
El Presidente del Consejo

Alfonso Rus Terol



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que expido a instancia de la mercantil "IMPULSO ECONOMICO LOCAL, S.A.", extendida en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco anteriores y el posterior en orden numérico para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas. En VALENCIA, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



2014



FOLIO DESTINADO A LA CONSIGNACION DE
NOTAS PARA LOS REGISTROS Y OFICINAS
PUBLICAS
(Art. 241 Rto. Notarial)

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia. 57 - 46005 VALENCIA

IMPULSO ECONOMICO LOCAL SA

DOCUMENTO: 1/2015/1.938,0 **ASIENTO:** 801/382 **DE FECHA:** 20/01/2015

JOSE LUIS GOMEZ FABRA GOMEZ, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 4053

LIBRO : 1365

FOLIO : 164

HOJA : V-18141

INSCRIP.: 51

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA de la inscripción practicada.

FACTURA: ME/2015/3760

VALENCIA, 4 de Febrero de 2015

EL REGISTRADOR



R.D. 1612/2011: Base SIC Nº Arancot: 1,20,21,22,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 19,38

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulan de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.